ACTA DE LA SESIÓN Nº2 CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LINARES, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN AÑO 2024".

EXPEDIENTE: 4ResLinares 2024 CONTR 2024 418734

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ORDEN DEL DÍA: - Comprobación de la subsanación requerida a las empresas requeridas.

En la ciudad de Jaén, y siendo las 10 horas y 30 minutos del día 23 de julio de 2024, se reúne la mesa de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de fecha 4 de julio de 2024 para el expediente de referencia, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTA

- Dª Ana Belén Martos Higueras, Secretaría General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén

VOCALES

- D. Miguel Ángel Sánchez Martín, Letrado del Servicio Jurídico Provincial de Jaén

- D. Adrián Leones Jiménez, Interventor Provincial de Jaén

-D. Sixto Pedro Castillón Palomeque, funcionario de la Sección de Gestión Económica y Contratación

- Dª. María del Carmen Torres Pousibet, Jefa de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

- D. Francisco Lendínez Calero, Técnico de la Delegación Territorial en Jaén de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

SECRETARIO

- D. María del Carmen Torres Pousibet, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación, que actúa como Secretaria

Comienza la sesión dando por válida la constitución de la Mesa por la presidenta.

Se abre la documentación aportada por la empresa Cañada Ancha, SL, comprobando que ha cumplido con la subsanación, especificando que el importe que tiene previsto subcontratar es de un 2% (dos por ciento del presupuesto base de licitación).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS	FECHA	08/08/2024
	MARIA DEL CARMEN TORRES POUSIBET		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHR7US8AYDV7GE3JJ9XATA838	PÁGINA	1/2

Respecto de la oferta de UNOIL, se comprueba que aporta su proposición económica y mejoras en modelo normalizado (Anexo V-B) del PCAP. No obstante, ante la discrepancia en la expresión de la oferta en número (3,05%) y en letra (tres con cinco), atendido el parecer de los vocales representantes de la Intervención General y del Gabinete Jurídico, y de acuerdo con la Resolución del ATACP Aragón 49/2012, Resolución del TACRC 165/2015 y la Recomendación CCCP Andalucía 4/2001 donde se establece que entre los supuestos que cabrá la subsanación, se pueden señalar los siguientes: *1. La falta de firma de la proposición económica. 2. Los errores aritméticos o de cálculo en aquellos casos en que el precio ofertado se haya de presentar en partidas desagregadas, y que se encuadran dentro de los denominados simples errores de cuenta que, según el párrafo tercero del artículo 1.266 del Código Civil, aplicado subsidiariamente, sólo darán lugar a su corrección.* ***3. En caso de diferencia en el importe de la proposición económica entre el expresado en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra.*** A mayor abundamiento, la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, en sus arts. 7 y 115, que califican la referida divergencia -entre números y letras de un mismo importe o cantidad- de mera diferencia, y declaran **válido el importe de la cantidad expresada en letra**. La Mesa de contratación decide por tanto considerar válida la cantidad expresada en letra, esto es, un descuento del tres con cinco por ciento y no tener en cuenta la subsanación presentada.

A la vista de lo expuesto, se declara propuesta para adjudicación la empresa ENERPLUS, SL, con CIF B14343586, a la cual se procederá a requerir la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

LA SECRETARIA
Fdo.: María del Carmen Torres Pousibet

LA PRESIDENTA
Fdo.: Ana Belén Martos Higueras

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS	FECHA	08/08/2024	
	MARIA DEL CARMEN TORRES POUSIBET			
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHR7US8AYDV7GE3JJ9XATA838	PÁGINA	2/2	